



**ACUERDO DE PARITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO**

En la ciudad de Neuquén, a los 13 días del mes de noviembre de 2023, se reúnen en su carácter de miembros paritarios de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Nivel Particular para el personal Docente de la UNCo.; en representación del Rectorado: Mg. Teresa Braicovich, Dra. Maria Eugenia Rodríguez y Dr. Christian Lopes, en representación de los docentes de la UNCo. por ADUNC: Micaela Gomiz y Silvia Brouchoud y por CEDIUNCO: Víctor Curapil y Marta Flores.

Visto:

El Decreto Nacional N.º 1246/15, la Resolución Rectoral N.º 495/18, los Decretos Nacionales N.º 260/2020, 297/2020 y 813/2020, y;

Considerando:

Que el artículo 45º del Convenio Colectivo para el Personal Docente de Universidades Nacionales (Decreto 1246/2015) reglamenta la Licencia Anual Ordinaria;

Que el acta paritaria de fecha 14/11/2022 prorroga hasta el 31/12/2023 las licencias anuales ordinarias de docentes de la UNCo. correspondientes al año 2021;

Que el acta paritaria de fecha 3/11/2021 prorroga hasta el 31/12/2022 las licencias anuales ordinarias de docentes de la UNCo. correspondientes al año 2019 y 2020;

Que la Resolución N.º 711/20 prorroga hasta el 31/12/2021 las licencias anuales ordinarias de docentes de la UNCo. correspondientes al año 2019;

Que la Resolución N.º 495/18 prorroga hasta noviembre de 2018 el uso de las licencias anuales ordinarias pendientes de docentes de la UNCo.;

Que a través de la minuta de fecha 11 de septiembre de 2017 se acordó reglamentar ciertos aspectos del artículo 45 del CCT para la utilización de la Licencia Anual Ordinaria de la docencia de la Universidad Nacional del Comahue.

Que la licencia anual ordinaria tiene por función y finalidad la reparación psicofísica de los/as trabajadores/as, como así también atender las necesidades de esparcimiento y recreación



**ACUERDO DE PARITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO**

propias y del grupo familiar, cuestiones que se toman inconvenientes en el marco de la citada pandemia mundial.

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación a la COVID-19 se fueron prorrogando las licencias anuales ordinarias porque las y los docentes se vieron impedidos de usufructuar las mismas, ya sea por encontrarse comprendidos dentro de las actividades declaradas como esenciales en el marco de la citada pandemia, como así también por otras circunstancias derivadas de la misma.


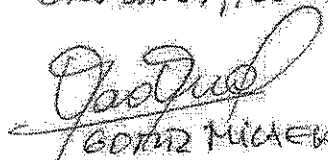
Que mediante el Decreto Nacional N.º 813/2020 se autoriza a los funcionarios/as de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional con competencia para resolver el otorgamiento de licencias anuales ordinarias, en cuyos ámbitos se aplica el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, aprobado por el Decreto N.º 3413/79.

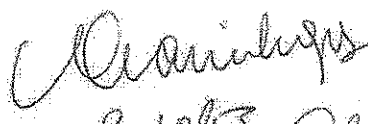

Por ello,


La Comisión Negociadora del Nivel Particular de la Universidad Nacional del Comahue, acuerda:

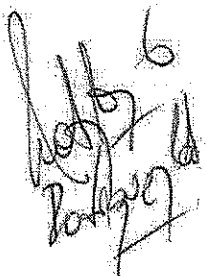
PRIMERO: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 el uso de las licencias anuales ordinarias correspondientes al año 2022.

SEGUNDO: Recordar que, según Artículo 45, a) II) del Convenio Colectivo de Trabajo, los primeros 30 días de LAO deben tomarse en coincidencia con el receso estival y que los 15 días restantes pueden fraccionarse y tomarse sin afectar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas. En este último caso, recordar a las Unidades Académicas que es decisión de las y los docentes la elección de la fecha de inicio y finalización de la LAO, si la misma finaliza un viernes, o un día previo a un día no hábil, no deben computarse los días no hábiles siguientes.


Brancones, Teresa

GÓMEZ MICAELA


E. W. B.

CORRAL VÍCTOR
LEONARDO - PEDUN


H. FLORES
Cedemero


RODRIGUEZ